ACTA DE RECIBO PARCIAL No.5

CONTRATO SA-EDU-022 DE 2024

CONTRATO DE OBRA [ ] **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** [X] **CONTRATO DE SUMINISTRO** [ ]

PRESTACIÓN DE SERVICIO [ ] **OTRO** [ ]

CONTRATO No:	SA-EDU-022-2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE - EDUBAR S.A.
CONTRATISTA:	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS SAS
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ – ASESOR DE GERENCIA
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (MODULO II)
VALOR:	$ 2.267.573.696
VALOR INICIAL:	$ 2.267.573.696
VALOR ADICION:	-
VALOR ACUMULADO:	$ 2.267.573.696
PLAZO INICIAL:	*HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*
PLAZO SEGÚN PRÓRROGA NO. 1	*HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.*
FECHA DE INICIACION:	26 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	-
FECHA DE REINICIO No.1:	-
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	30 DE ABRIL DE 2025

ACTA DE RECIBO DE INFORME DE INTERVENTORÍA	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-023-2024 MÓDULO VI	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-004-2024 MÓDULO VII	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-011-2024 MÓDULO VIII	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-005-2024 MÓDULO IX	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE AVANCE (%)	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA FIJO	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PORCENTAJE DE AVANCE	VALOR TOTAL FACTURA INTERVENTORÍA	SALDO POR FACTURAR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	COBRADO ACUMULADO
INICIAL	**$ 9.018.274.387,00**	**$ 9.186.635.876,00**	**$ 12.557.965.286,00**	**$ 12.058.626.643,00**	**$ 42.821.502.192,00**			**$ 2.267.573.696,00**			
ACTA 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 918.563.959,00	$ 613.036.045,00	$ 1.531.600.004,00	3,58%		$ 81.104.485,00	$ 81.104.485,00	$ 2.186.469.211,00	$ 81.104.485,00
CONDICIONES OTRO SÍ No. 1	**$ 9.018.274.387,00**	**$ 9.186.635.876,00**	**$ 11.639.401.327,00**	**$ 11.445.590.598,00**	**$ 41.289.902.188,00**		**$ 874.587.684,00**	**$ 1.311.881.527,00**		**$ 2.186.469.211,00**	
ACTA 2	$ 938.935.036,00	$ 428.736.840,00	$ 587.521.528,00	$ 835.857.070,00	$ 2.791.050.474,00	6,76%	$ 291.529.228,00	$ 88.683.191,00	$ 380.212.419,00	$ 1.806.256.792,00	$ 461.316.904,00
ACTA 3	$ 1.093.693.949,00 $ 2.585.492.594,00	$ 2.553.597.933,00	$ 1.882.526.196,00	$ 1.683.826.932,00	$ 9.799.137.604,00	23,73%	$ 291.529.228,00	$ 311.348.843,00	$ 602.878.071,00	$ 1.203.378.721,00	$ 1.064.194.975,00
ACTA 4	$ 908.643.926,00	$ 739.977.900,00	$ 1.232.931.109,00	$ 1.321.715.066,00	$ 4.203.268.001,00	10,18%	$ 291.529.228,00	$ 133.549.539,00	$ 425.078.767,00	$ 778.299.954,00	$ 1.489.273.742,00
ACTA 5	$ 1.917.039.318,00	$ 0,00	$ 2.216.488.153,00	$ 1.513.751.174,00	$ 5.647.278.645,00	13,68%	$ 0,00	$ 179.426.036,00	$ 179.426.036,00	$ 598.873.918,00	$ 1.668.699.778,00

Acta No. 5 POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/C ($179.426.036,00).

NOTA:

1- El dos (02) de octubre de 2024 se firmó el Otrosí No. 1 al contrato de interventoría No. SA-EDU-022-2024, mediante el cual se modificó la Cláusula Octava relativa a la forma de pago. Con esta modificación, los pagos al contratista de la interventoría, que anteriormente se realizaban en función del avance de las obras en cada periodo, ahora se distribuyen de la siguiente manera: un 40% del saldo de la interventoría a la fecha de suscripción del Otrosí se pagará de forma mensual fija, y el 60% restante se pagará conforme al avance de la obra.

   El saldo del contrato de interventoría al momento de la suscripción del Otrosí No. 1 corresponde a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 2.186.469.211,00)

   El 40% del saldo mencionado corresponde a OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 874.587.684,00), y se pagará de forma mensual fija de la siguiente manera:

55.

Periodo	Porcentaje	Valor
Octubre 2024	13,33%	$ 291.529.228,00
Noviembre 2024	13,33%	$ 291.529.228,00
Diciembre 2024	13,33%	$ 291.529.228,00
Total	**40,00%**	**$ 874.587.684,00**

El 60% restante corresponde a MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 1.311.881.527,00), y se pagará conforme al avance de los contratistas de obra.

El porcentaje de avance de los contratistas de obra se calculará en función del saldo por ejecutar de la obra al momento de la firma del Otrosí No. 1, el cual corresponde a CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 41.289.902.188,00).

2- En la presente acta NO se relaciona costo fijo y el costo variable considerando un avance del 13,68% debido a las actas de recibo parcial de obra No. 5 de los contratos SA-EDU-023-2024, SA-EDU-011-2024 y SA-EDU-005-2024.

3- Para determinar costo variable cobrado por la interventoría por porcentaje de avance de obra se realizó el siguiente procedimiento:

a. Se determinó al momento de la firma de Otrosí No. 1, el saldo por ejecutar por los contratistas de obra el cual corresponde a $41.289.902.188 y el 60% del saldo de la interventoría el cual corresponde a $ 1.311.881.527.

b. Se realizó la sumatoria de las actas parciales de obra cobradas en el periodo así:

CONTRATO DE OBRA No.	ACTA PARCIAL No.	VALOR ACTA
SA-EDU-023-2024 Módulo VI	5	$ 1.917.039.318,00
SA-EDU-011-2024 Módulo VIII	5	$ 2.216.488.153,00

05.

SA-EDU-005-2024 Módulo IX	5	$ 1.513.751.174,00
VALOR TOTAL		**$ 5.647.278.645,00**

c. Para el cálculo del porcentaje de avance se realiza la división de la suma de las actas parciales de obra cobradas en el periodo entre el saldo de obra al momento de la firma del Otrosí No. 1 de la siguiente manera:

$$Porcentaje\ de\ avance\ (\%) = \frac{\sum Actas\ parciales\ de\ obra\ cobradas\ el\ periodo}{Saldo\ por\ ejecutar\ de\ obra\ al\ suscribir\ el\ Otrosí\ No.1} \times 100\%$$

$$Porcentaje\ de\ avance\ (\%) = \frac{\$\ 5.647.278.645}{\$\ 41.289.902.188} \times 100\% = 13{,}68\%$$

d. Para determinar el costo variable se multiplica el porcentaje de avance por el saldo de interventoría al momento de la firma del Otrosí No. 1 de la siguiente manera:

$$Costo\ variable\ interventoría = Saldo\ de\ interventoría\ al\ firmar\ Otrosí\ No.1 \times Porcentaje\ de\ avance$$

$$Costo\ variable\ interventoría = \$\ 1.311.881.527 \times 13{,}68\%$$

$$Costo\ variable\ interventoría = \$\ 179.426.036{,}00$$

4- El Supervisor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad Social y parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

5- Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría y/o supervisión y el Contratista realizan las revisiones efectuadas.

5.

6- Se anexan: Actas de recibo parcial de obra No. 5 del contrato SA-EDU-023-2024, y las actas de recibo parcial de obra No. 5 de los contratos SA-EDU-011-2024 y SA-EDU-005-2024. /

Se firma la presente acta a los 17 días del mes de marzo del 2025. /

ANGELLY CRIALES ANIBAL
EDUBAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

ARMANDO MOVILLA NAVARRO
JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
Supervisor
SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS

WILSON GIOVANNI URREA URREA
Firmado digitalmente por WILSON GIOVANNI URREA URREA
Fecha: 2025.03.17 14:08:59 -05'00'

WILSON GIOVANNI URREA URREA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
Contratista

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
SUPERVISOR
EDUBAR S.A
Supervisor

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT 860.403.102-3
CALLE 100 # 8 A 55 OFICINA 504
TORRE C
Tel: (6012560550)
Bogotá - Colombia
contabilidad@pi-sas.com.co

Factura electrónica de venta
No. 2372

Señores	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR SA		
NIT	800.091.140-4	**Teléfono**	(601) 3602561 - Ext. 000
Dirección	VIA 40 # 73 -290 PS9	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/03/2025, 12:10
Expedición	27/03/2025, 12:10
Vencimiento	26/04/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO No SA-EDU-022-2024 INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (MODULO II) ACTA No CINCO (5)	1.00	179,426,036.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos veintiseis mil treinta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-04-26 por $ 179,426,036.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No 450270157875 BANCO DAVIVIENDA

Total Bruto	150,778,181.51
IVA 19%	28,647,854.49
Total a Pagar	**179,426,036.00**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764069994301 aprobado en 20240501 prefijo desde el número 2301 al 2500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 0.0096
CUFE: 67c1a829183e27b187ac2d988389d03fab58037896f1124cf103c84602d0183591c1d6eddbec46dcf62f8d3675cb00d1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066748925

(415)7707212489984(8020) 001876406674892 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3				

11. Razón social
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 100 8 A 55 OF 510

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-03-05 / 10:08:58 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres URREA URREA WILSON GIOVANNI
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79454285 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

997. Fecha formalización 2024-03-05/10:08:58

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066748925

(415)7707212489984(8020) 001876406674892 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3				

11. Razón social

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. CL 100 8 A 55 OF 510	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		2,293	2,300	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 23/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROYECTOS E INTERVENTORIA LTDASIGLA PI** con **NIT 860.403.102-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 450270157875

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848736731

(415)7707212489984(8020) 000001484873673 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PI S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 100 8 A 55 OF 510

42. Correo electrónico contabilidad@pi-sas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 6 0 5 5 0	2 3 6 0 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 9 0 2 0 1	4 2 1 0	2 0 0 7 0 6 2 1		4 2 2 0	4 3 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 22 : 05: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848736731

(415)7707212489984(8020) **000001484873673 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 6 8	3 5
73. Fecha	1 9 8 3 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 2 8
74. Número de notaría	2 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 2 2 1	2 0 2 0 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 5 5 3 8	1 8 5 5 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 3 0 2 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	1 9 8 3 0 2 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848736731

(415)7707212489984(8020) **000001484873673 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 6 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 5 4 2 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URREA	URREA	WILSON	GIOVANNI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 1 4 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URREA	URREA	HENRY	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848736731

(415)7707212489984(8020) **000001484873673 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 1 4 7 9		COLOMBIA 1 6 9	URREA	URREA	HENRY	ALEXANDER		1,500,000	3 0	2 0 1 9 0 7 0 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 5 4 2 8 5		COLOMBIA 1 6 9	URREA	URREA	WILSON	GIOVANNI				2 0 1 9 0 7 0 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 0 0 5 1 9		COLOMBIA 1 6 9	URREA	URREA	EDGAR	RENE				2 0 1 9 0 7 0 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 9 7 9 4 5		COLOMBIA 1 6 9	URREA	URREA	HAROLD	ALEXIS				2 0 1 9 0 7 0 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 6 4 3 0 7		COLOMBIA 1 6 9	URREA	URREA	CLAUDIA	FRANCISCA				2 0 1 9 0 7 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848736731

(415)7707212489984(8020) **000001484873673 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 9 1 5 4 1		1 3 5 1 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TRIANA	OTALORA	WILSON	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 1 9 8 5 1 0 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
Sigla: PI S.A.S.
Nit: 860.403.102-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00185538
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 1983
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 100 No. 8A-55 Ofc 510
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pi.ltda.contabilidad@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2360053
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 100 No. 8A-55 Ofc 510
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: pi.ltda.contabilidad@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2360053
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 268 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá el 18 de febrero de 1.983, inscrita en esta cámara de Comercio el 21 de febrero de 1.983, bajo el Número 128.986 del Libro IX, se constituyó la sociedad Comercial Limitada denominada: "PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA" sigla "PI LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 de la Junta de Socios, del 28 de agosto de 2020, inscrita el 1 de octubre de 2020 bajo el Número 02621146 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA, sigla: PI LTDA por el de: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S., sigla: PI S.A.S.

Por Acta No. 35 de la Junta de Socios, del 28 de agosto de 2020, inscrita el 1 de octubre de 2020 bajo el Número 02621146 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social cualquier actividad comercial o civil licita y en especial las siguientes actividades: 1. La realización de toda clase de actividades y negocios relacionados con la ingeniería civil, diseños, estudios, interventorías, asesorías, construcción, etc. 2. El desarrollo de todas las actividades de ingeniería civil y de sistemas, con maquinaria propia o ajena, asociándose con otras personas naturales o jurídicas o por medio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratos, para lo cual podrá importar maquinarias, equipos, materiales y elementos conexos con las actividades, así como también exportarlos o venderlos. 3. Formar parte de otra u otras compañías o empresas, administrarlas, fusionarse con otras, así como representar sociedades o entidades nacionales o extranjeras. 4. La compra, venta, importación, representación, distribución y comercialización de toda clase de equipos maquinaria, vehículos y piezas, partes elementos, accesorios, repuestos, herramientas, elementos de ferretería, partes electrónicas, conjuntos armados y desarmados, materiales de construcción y de más elementos que sean adquiridos en la ingeniería, la minería, la arquitectura, la industria y otras actividades o profesiones. 5. Adelantar las actividades tendientes a las labores de ejecución, producción, desarrollo y la prestación de toda clase de servicios, alquiler y suministros de todo tipo de maquinaria, equipos y vehículos, utilizados en la ejecución de proyectos y obras relacionadas con cualquiera de las ramas de ingenierías, la arquitectura, la industria, las obras públicas y civiles en el sector público y privado. 6. La apertura de talleres o industrias para la fabricación, ensamble, reconstrucción, reparación y mantenimiento de toda clase y marca de equipos, maquinarias, vehículos y repuestos, utilizados en el sector público, estatal y privado. 7. Desarrollar todas las actividades agrícolas y ganaderas en sus diferentes manifestaciones y en todas las formas posibles de inversión y explotación. 8. La realización de toda clase de contratos mercantiles sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegios, licencias, good will, procedimientos industriales y tecnológicos. 9. Importar y exportar servicios en todas las áreas profesionales a las cuales hace referencia el presente objeto social. Para el desarrollo del objeto social podrá celebrar los siguientes actos o contratos: b.) La inversión en bienes inmuebles y muebles necesarios para el desarrollo del objeto social, así como en papeles de inversión. B.) Tomar dinero en mutuo, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualquiera otro efecto de comercio, y en general celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas. C.) Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias-y de crédito D.) En general, ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario del negocio o que sea necesario o simplemente conducentes al logro de los fines sociales. E.) Adquirir en compra, permuta o arrendamiento los bienes muebles, inmuebles, equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para el desarrollo de su objeto social. F.) Participar en contratos y licitaciones públicas y privadas, celebrar toda clase de contratos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

subcontratos de cualquier índole o naturaleza, podrá contratar o subcontratar con personas naturales o jurídicas de hecho o de derecho, nacionales o extranjeras, de índole privado u oficial en su propio nombre o de terceros o asociarse con otras de naturaleza similar, bajo el imperio de asociación, de naturaleza similar, de participación o de consorcio en las formas consagradas por la ley o normas que rijan la materia con entidades de carácter oficial o privado. G.) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales. H.) Invertir, fusionarse o hacer parte de toda clase de sociedades mediante la adquisición de cuotas o acciones o transformarse en otro tipo de Sociedad. I.) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o de otra índole que sean necesarios para cumplir a cabalidad los objetivos de la Sociedad. J.) Adquirir, vender, suministrar, material laboratorio, material de intendencia y en general todos los elementos de uso de las fuerzas militares. K.) En general ejecutar todo acto y celebrar todo contrato que sea necesario para la conservación del patrimonio social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un representante legal que será persona natural o jurídica, accionista o no, a quién le corresponde promocionar los negocios de la compañía, con un (1) suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas facultades del Representante Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los Accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas. 9. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Celebrar toda clase de contratos dentro del giro ordinario de los negocios celebrados por la sociedad. Le estará prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que este sea aprobado por la totalidad de los miembros de la Asamblea General.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0009-96 del 30 de enero de 1996, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 1996 con el No. 00525423 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Wilson Giovanni Urrea Urrea	C.C. No. 79454285

Por Acta No. 41 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2023 con el No. 02953898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Carlos Eduardo Urrea Bejarano	C.C. No. 3214019

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000012 del 31 de agosto de 1998, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 1998 con el No. 00647521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Wilson Enrique Triana Otalora	C.C. No. 19291541

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.493	30-X-1.985	26 BOGOTA	19-XI-1.985-NO.180.424
274	3-II-1.988	25 BOGOTA	10-II-1.988-NO.228.433
4.220	25-VIII-1.989	25 BOGOTA	5-IX-1.989-NO.274.003

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.725	24-VI-- 1.992	25 STFE BTA	3-VII-1992-NO.370.352
258	27- I-- 1.993	25 STAFE BTA.	4- II-1993-NO.394.752
--210	26-I----1.995	25 STAFE BTA.	1-II--1995.NO.479.528
2.721	29-VIII-1.995	25 STAFE BTA.	1-IX--1995 NO.506.837

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001806 del 29 de mayo de 1997 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00589415 del 18 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002530 del 13 de agosto de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00734743 del 28 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 1667 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01695659 del 2 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1667 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01695660 del 2 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1667 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01695661 del 2 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2343 del 19 de diciembre de 2019 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02546369 del 28 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 35 del 28 de agosto de 2020 de la Junta de Socios	02621146 del 1 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.227.506.630
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de marzo de 2025 Hora: 12:49:19
Recibo No. AA25457726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2545772641953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº SA-EDU-022-2024

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)

CONTRATISTA: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. PI S.A.S.
NIT: 860.403.102-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 55.221.166 de Barranquilla, en calidad de representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A., con NIT 800.091.140-4 en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **WILSON GIOVANNI URREA URREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.454.285, en calidad de representante legal de PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. PI S.A.S., en adelante el "Contratista", identificado con NIT. 860.403.102-3, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante RESOLUCIÓN EDU-24-0022 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación selección abierta SA-002-2024.

II. Que por medio de la Resolución Nº EDU-24-0043 DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DEL 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (MODULO II)

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. Contratación selección abierta SA-002-2024 los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($2.267.573.696,00) IVA INCLUIDO, equivalentes a 1.744,287458461538 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El presente contrato no tendrá ni anticipo ni pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024000000272	23 de enero del 2024	$4.535.147.392,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

EDUBAR SA. Pagará al contratista de acuerdo con el servicio prestado, en proporción al avance de obra durante el periodo correspondiente, debidamente certificado por el supervisor del contrato hasta llegar al 95% del valor del contrato. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del informe de gestión recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo con los documentos requeridos.

EDUBAR S.A., aprobará el informe y la factura o cuenta de cobro radicada por el contratista. Éste deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. Dicho pago será realizado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de EDUBAR S.A.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400276
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de recibo final de obras. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos previos vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se compromete a:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato de interventoría.
5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la Selección Abierta (Interventoría presencial), el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.
6. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato.
7. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material en el que se necesite hacer.
8. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.
9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.
10. Brindar colaboración y apoyo a EDUBAR S.A y/o Distrito de Barranquilla en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400378 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EDUBAR S.A., en los términos de la Selección Abierta.
12. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras, objeto de esta interventoría.
13. Entregar informes escritos **quincenales** a EDUBAR S.A., sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar.
14. Informar oportunamente a EDUBAR S.A., sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
15. Incluir dentro de las pólizas que amparan el contrato de interventoría, como beneficiario, además de EDUBAR S.A. al Distrito de Barranquilla.
16. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría.
17. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista.
18. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo, para aprobación de EDUBAR S.A.
19. Cualquier ajuste o modificación previa se debe informar a EDUBAR
20. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por EDUBAR S.A. y/o Distrito de Barranquilla y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso, lo cual deberá ser informado de inmediato a EDUBAR S.A.
21. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
22. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
23. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos.
24. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.
25. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.
26. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio
27. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción.
28. Velar por el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento.
29. Exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental o quien sea sus veces.
30. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
31. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en cada una de las fases del proyecto, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400315
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

32. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
33. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
34. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
35. Acompañar a EDUBAR S.A., en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
36. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
37. Armonizar la interacción del CONTRATANTE, y el contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
38. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista de obra, generando alertas oportunas al CONTRATANTE.
39. Dar prioridad a la contratación de personal local de cada barrio donde se ejecutará el contrato.
40. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDUBAR S.A., así como en el Manual de Supervisión e Interventoría que el Distrito de Barranquilla considere.
41. Cumplir con todas aquellas obligaciones que EDUBAR S.A. amerite de total cumplimiento.
42. En todo caso además de las obligaciones ya enunciadas, el interventor deberá cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente término de referencia.
43. Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo una (01) Mujer de las registradas o con alguna dependencia sea a nivel distrital en temas de mujer y equidad de género, de la nómina requerida para el proyecto.
44. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
45. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
46. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que deberá realizar como interventor y/o las que requiera la supervisión para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.
47. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
48. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.
49. Revisar, gestionar y coadyuvar con los tramites de todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400336 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El interventor deberá revisar los planes de manejo de tráfico que presente el Contratista, previo a la presentación ante la entidad de tránsito del Atlántico en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes.

50. Verificar la señalización de todos los frentes de trabajo que conforman la obra.
51. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y de EDUBAR S.A.
52. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de interventoría exigidos, que representen al interventor en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
53. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
54. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
55. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
56. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
57. Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite EDUBAR S.A.
58. Revisar y avalar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan de Gestión Social (PGS), siguiendo los parámetros de las entidades competentes de cada uno de estos planes para dicha validación.
59. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.
60. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto.
61. Aprobar el ajuste de algún estudio o diseño, si durante el curso de la ejecución se requiere debe revisarlos y avalarlos entregándole al supervisor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología,
62. El Interventor verificará el cumplimiento de las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes.
63. En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A, podrá requerir al interventor para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente.
64. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400376
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

65. La interventoría debe avalar el cumplimiento de la totalidad de requisitos, técnicos, ambiental, licencias y permisos antes de iniciar ejecución de actividades.
66. Asistir a las Auditorias Visibles organizadas por EDUBAR.
67. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
2. Las establecidas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
5. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas
6. Realizar la supervisión del contrato.
7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del presente contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al contratante.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día de incumplimiento.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400216
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV,] por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente al 5% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 5% del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a un (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10 por ciento del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EDUBAR S.A. identificada con NIT 800.091.140-4 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificado con NIT 890.102.018-1

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400276
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del asegurado
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400316 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de **cuatro (4) meses**, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400328 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CLÁUSULA 22. SAGRILAF

El contratista se compromete a cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) adoptados por la empresa.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar El Distrito de Barranquilla, Atlántico y el domicilio contractual es El Distrito de Barranquilla, Atlántico

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Albeiro García
Revisó: Lania Lopesierra
Revisó: Parga Azula S.A.S.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400238 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

OTROSÌ MODIFICATORIO No. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SA-EDU-022-2024

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

CONTRATISTA: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. PI S.A.S.
NIT: 860.403.102-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía Nº 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **WILSON GIOVANNI URREA URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.285, en calidad de representante legal de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. PI S.A.S.**, en adelante el **"CONTRATISTA", identificado con NIT. 860.403.102-3**, hemos convenido celebrar Otrosí Modificatorio No. 1, al contrato de Interventoría No. SA-EDU-022-2024, suscrito el día quince (15) de abril del 2024, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día quince (15) de abril del 2024, se suscribió contrato de Interventoría No. SA-EDU-022-2024, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)". 2.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($2.267.573.696,00) IVA INCLUIDO**. **4.-** Que la **CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO,** se estableció de la siguiente manera: EDUBAR SA. Pagará al contratista de acuerdo con el servicio prestado, en proporción al avance de obra durante el periodo correspondiente, debidamente certificado por el supervisor del contrato hasta llegar al 95% del valor del contrato. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del informe de gestión recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo con los documentos requeridos. EDUBAR S.A., aprobará el informe y la factura o cuenta de cobro radicada por el contratista. Éste deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. Dicho pago será realizado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de EDUBAR S.A. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de recibo final de obras. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **5.-** Que el día veinticuatro (24) de abril de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **6.-** Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al contrato de Interventoría No. SA-EDU-022-2024. **7.-** Que el supervisor del contrato remitió a gerencia oficio de fecha dos (02) de octubre de 2024, solicitando modificar la forma de pago del contrato de interventoría No. SA-EDU-022-2024 en los siguientes términos: *"Por medio de*

la presente, me permito poner a su consideración los oficios No. PI-SAS-039-24 BQA del 12 de agosto de 2024 y el No. PI-SAS-075-24 BQA del 25 de septiembre de 2024 remitidos por el contratista PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S "PI S.A.S", en los cuales solicita la modificación de la cláusula octava del contrato de interventoría No. SA-EDU-022-2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)", gerenciado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia. Como es de su conocimiento, la cláusula octava del contrato de interventoría establece que el pago al contratista se realizará de acuerdo con los servicios prestados, en proporción al avance de las obras en cada periodo. Inicialmente, la interventoría solicitó que se permitiera facturar el 60% del valor del contrato bajo un porcentaje fijo y el 40% restante en proporción al avance de obra. Sin embargo, luego de una revisión exhaustiva, se concluyó que considerando un 40% del valor del contrato bajo un porcentaje fijo y un 60% en proporción al avance de obra, es posible financiar adecuadamente los costos directos derivados de las actividades de la interventoría. Por ello, me permito solicitar comedidamente que se permita facturar en estos términos, lo cual contribuiría a garantizar el flujo de caja necesario para el correcto desarrollo de las labores de la interventoría. Esta solicitud está motivada por los siguientes argumentos: 1. La Interventoría inició sus actividades el día 26 de abril de 2024, dando cumplimiento a la vigilancia, control y verificación de las obligaciones en la ejecución de los contratos de obra SA-EDU-023-2024, SA-EDU-004-2024, SA-EDU-011-2024 y SA-EDU-005-2024, con referencia a lo estipulado en la minuta del contrato, los anexos técnicos y las especificaciones técnicas consolidadas, siempre dentro de los tiempos acordados, adicionalmente la interventoría cuenta actualmente con todo el personal solicitado contractualmente para realizar el seguimiento mencionado. 2. Por otro lado, la interventoría aclara que aceptó la forma de pago estipulada en la minuta del contrato inicialmente, debido a un análisis realizado con respecto a lo proyectado en tiempo y cobros de los contratistas, es por esto que se manifiesta con preocupación que los contratistas han presentado atrasos en los tiempos contractuales para la etapa de ajuste de diseños y desarrollo de las actividades en obra, lo cual afecta el proceso de facturación. A continuación, se relaciona el avance de cada uno de los contratos de obra supervisados:

MÓDULO 6			$ 9.018.274.387,00					
SEMANA	INICIO	FIN	VALORES ACUMULADO		VALOR	%ACUMULADO		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO (-)
5	10/06/2024	16/06/2024	$ 84.418.904	$ -	$ 84.418.904,00	0,94%		
6	17/06/2024	23/06/2024	$ 166.373.764	$ -	$ 166.373.764,00	1,84%		
7	24/06/2024	30/06/2024	$ 247.251.909	$ 34.334.730	$ 212.917.179,00	2,74%	0,38%	-2,36%
8	1/07/2024	7/07/2024	$ 326.466.042	$ 203.915.882	$ 122.550.160,00	3,62%	2,26%	-1,36%
9	8/07/2024	14/07/2024	$ 405.680.175	$ 246.779.842	$ 158.900.333,00	4,50%	2,74%	-1,76%
10	15/07/2024	21/07/2024	$ 482.420.484	$ 246.779.842	$ 235.640.642,00	5,35%	2,74%	-2,61%
11	22/07/2024	28/07/2024	$ 538.545.593	$ 251.173.642	$ 287.371.951,00	5,97%	2,79%	-3,19%
12	29/07/2024	4/08/2024	$ 594.670.702	$ 252.345.322	$ 342.325.380,00	6,59%	2,80%	-3,80%
13	5/08/2024	11/08/2024	$ 650.795.811	$ 489.732.992	$ 161.062.819,00	7,22%	5,43%	-1,79%
14	12/08/2024	18/08/2024	$ 706.920.920	$ 695.997.492	$ 10.923.428,00	7,84%	7,72%	-0,12%
15	19/08/2024	25/08/2024	$ 763.046.029	$ 928.607.433	-$ 165.561.404,00	8,46%	10,30%	1,84%
16	26/08/2024	1/09/2024	$ 819.171.138	$ 1.020.696.599	-$ 201.525.461,00	9,08%	11,32%	2,23%
17	2/09/2024	8/09/2024	$ 875.296.247,0	$ 1.123.987.514	-$ 248.691.267,00	9,71%	12,46%	2,76%
18	9/09/2024	15/09/2024	$ 931.421.356	$ 1.151.869.719	-$ 220.448.363,00	10,33%	12,77%	2,44%
19	16/09/2024	22/09/2024	$ 1.052.158.614,00	$ 1.280.351.288	-$ 228.192.673,80	11,67%	14,20%	2,53%

MÓDULO 7			$ 9.186.635.876,00					
SEMANA	INICIO	FIN	VALORES ACUMULADO		VALOR	%ACUMULADO		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO (-)
1	19/07/2024	21/07/2024	$ 1.829.336	$ 1.843.937	-$ 14.601,00	0,02%	0,02%	0,00%
2	22/07/2024	28/07/2024	$ 12.119.350	$ 12.216.082	-$ 96.731,64	0,13%	0,13%	0,00%
3	29/07/2024	4/08/2024	$ 36.050.758	$ 42.318.385	-$ 6.267.627,01	0,39%	0,46%	0,07%
4	5/08/2024	11/08/2024	$ 62.394.274	$ 90.180.729	-$ 27.786.454,95	0,68%	0,98%	0,30%
5	12/08/2024	18/08/2024	$ 94.921.102	$ 134.364.141	-$ 39.443.038,53	1,03%	1,46%	0,43%
6	19/08/2024	25/08/2024	$ 169.071.255	$ 246.331.525	-$ 77.260.270,46	1,84%	2,68%	0,84%
7	26/08/2024	1/09/2024	$ 349.570.279	$ 428.736.840	-$ 79.166.561,47	3,81%	4,67%	0,86%
8	2/09/2024	8/09/2024	$ 656.793.957	$ 548.930.472	$ 107.863.485,29	7,15%	5,98%	-1,17%
9	9/09/2024	15/09/2024	$ 1.080.811.359	$ 589.168.579	$ 491.642.780,68	11,77%	6,41%	-5,35%
10	16/09/2024	22/09/2024	$ 1.570.087.697	$ 809.263.512	$ 760.824.184,48	17,09%	8,81%	-8,28%

MÓDULO 8			$ 12.557.965.287,00					
SEMANA	INICIO	FIN	VALORES ACUMULADO		VALOR	%ACUMULADO		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO (-)
6	3/06/2024	92/06/2024	$ 87.669.342	$ 12.911.671	$ 74.757.670,94	0,70%	0,10%	-0,60%
7	10/06/2024	16/06/2024	$ 139.172.192	$ 145.223.012	-$ 6.050.819,20	1,11%	1,16%	0,05%
8	17/06/2024	23/06/2024	$ 213.175.867	$ 404.733.059	-$ 191.557.191,55	1,70%	3,22%	1,53%
9	24/06/2024	30/06/2024	$ 424.780.538	$ 490.935.971	-$ 66.155.432,54	3,38%	3,91%	0,53%
10	1/07/2024	7/07/2024	$ 650.025.732	$ 575.138.990	$ 74.886.742,50	5,18%	4,58%	-0,60%
11	8/07/2024	14/07/2024	$ 973.536.729	$ 689.770.443	$ 283.766.286,29	7,75%	5,49%	-2,26%
12	15/07/2024	21/07/2024	$ 1.279.198.785	$ 918.563.959	$ 360.634.826,22	10,19%	7,31%	-2,87%
13	22/07/2024	28/07/2024	$ 1.595.382.241	$ 993.802.082	$ 601.580.158,48	12,70%	7,91%	-4,79%
14	26/06/2024	4/08/2024	$ 1.795.784.197	$ 1.093.165.143	$ 702.619.054,29	14,30%	8,70%	-5,60%
15	5/08/2024	11/08/2024	$ 2.015.659.334	$ 1.187.423.801	$ 828.235.533,03	16,05%	9,46%	-6,60%
16	12/08/2024	18/08/2024	$ 2.391.842.115	$ 1.391.058.150	$ 1.000.783.965,27	19,05%	11,08%	-7,97%
17	19/08/2024	25/08/2024	$ 2.837.205.886	$ 1.552.980.028	$ 1.284.225.857,62	22,59%	12,37%	-10,23%
18	26/08/2024	1/09/2024	$ 3.315.139.089,9	$ 1.613.244.394	$ 1.701.894.695,87	26,40%	12,85%	-13,55%
19	2/09/2024	8/09/2024	$ 3.741.681.244	$ 1.681.914.647	$ 2.059.766.597,13	29,80%	13,39%	-16,40%
20	9/09/2024	15/09/2024	$ 4.190.642.799,83	$ 1.815.601.840	$ 2.375.040.959,96	33,37%	14,46%	-18,91%
21	16/09/2024	22/09/2024	$ 4.665.945.607,62	$ 1.990.922.327	$ 2.675.023.280,39	37,16%	15,85%	-21,30%

MÓDULO 9			$ 12.058.626.643,00					
SEMANA	INICIO	FIN	VALORES ACUMULADO		VALOR	%ACUMULADO		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO (-)
6	3/06/2024	92/06/2024	$ 91.990.662	$ 16.845.992	$ 75.144.670,30	0,76%	0,14%	-0,62%
7	10/06/2024	16/06/2024	$ 165.304.444	$ 74.838.670	$ 90.465.773,32	1,37%	0,62%	-0,75%
8	17/06/2024	23/06/2024	$ 296.653.555	$ 113.495.365	$ 183.158.190,06	2,46%	0,94%	-1,52%
9	24/06/2024	30/06/2024	$ 467.794.836	$ 204.541.246	$ 263.253.590,34	3,88%	1,70%	-2,18%
10	1/07/2024	7/07/2024	$ 627.257.853	$ 270.227.387	$ 357.030.466,62	5,20%	2,24%	-2,96%
11	8/07/2024	14/07/2024	$ 773.144.098	$ 324.482.398	$ 448.661.699,33	6,41%	2,69%	-3,72%
12	15/07/2024	21/07/2024	$ 842.002.298	$ 640.067.211	$ 201.935.087,07	6,98%	5,31%	-1,67%
13	22/07/2024	28/07/2024	$ 996.667.317	$ 720.394.759	$ 276.272.558,49	8,27%	5,97%	-2,29%
14	26/06/2024	4/08/2024	$ 1.272.148.330	$ 825.294.362	$ 446.853.968,20	10,55%	6,84%	-3,71%
15	5/08/2024	11/08/2024	$ 1.679.818.304	$ 988.254.566	$ 691.563.737,53	13,93%	8,20%	-5,74%
16	12/08/2024	18/08/2024	$ 2.072.055.822	$ 1.110.916.473	$ 961.139.349,70	17,18%	9,21%	-7,97%
17	19/08/2024	25/08/2024	$ 2.431.939.670	$ 1.233.443.562	$ 1.198.496.108,08	20,17%	10,23%	-9,94%
18	26/08/2024	1/09/2024	$ 2.584.499.823	$ 1.352.367.500	$ 1.232.132.323,28	21,43%	11,21%	-10,22%
19	2/09/2024	8/09/2024	$ 2.685.476.633	$ 1.694.599.112	$ 990.877.520,56	22,27%	14,05%	-8,22%
20	9/09/2024	15/09/2024	$ 2.865.076.576	$ 1.926.025.202	$ 939.051.373,87	23,76%	15,97%	-7,79%
21	16/09/2024	22/09/2024	$ 3.290.872.293	$ 2.086.981.284	$ 1.203.891.009,10	27,29%	17,31%	-9,98%

Teniendo en cuenta que los retrasos observados en los contratos de obra son ajenos a las responsabilidades del contrato de interventoría No. SA-022-2024, solicito respetuosamente que se considere esta solicitud para asegurar que la interventoría cuente con el flujo de caja necesario para cubrir los costos directos asociados a la ejecución de las actividades contratadas. Finalmente, y tras revisar la solicitud del contratista, solicito a usted proceder con la modificación de la cláusula octava del contrato No. SA-022-2024 en los términos aquí expuestos. Esto permitirá solventar la necesidad financiera del contratista en cuanto al pago de costos directos que garanticen la continuidad de las actividades correspondientes". **8.-** Que, en consideración a lo expuesto, la Gerencia General de EDUBAR S.A., atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al contrato de Interventoría No. **SA-EDU-022-2024**, en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente es Modificar la Cláusula Octava – Forma de pago, del contrato de Interventoría No. **SA-EDU-022-2024**, suscrito entre las partes el día quince (15) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modificar la CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría No. SA-EDU-022-2024, la cual quedará así: *EDUBAR S.A. pagará al contratista de acuerdo con el servicio prestado de la siguiente manera: Se pagará el 40% del saldo por facturar a la fecha de suscripción del presente documento de forma mensual fija, y el 60% restante se pagará conforme al avance de la obra. El saldo del contrato de interventoría a la fecha corresponde a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 2.186.469.211,00). El 40% del saldo mencionado corresponde a OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 874.587.684,00), y se pagará de forma mensual fija de la siguiente manera:*

Periodo	*Porcentaje*	*Valor*
Octubre 2024	*13,33%*	*$ 291.529.228,00*
Noviembre 2024	*13,33%*	*$ 291.529.228,00*

Diciembre 2024	*13,33%*	*$ 291.529.228,00*
Total	*40,00%*	*$ 874.587.684,00*

El 60% restante corresponde a MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 1.311.881.527,00), y se pagará conforme al avance de los contratistas de obra.

EDUBAR S.A., aprobará el informe y la factura o cuenta de cobro radicada por el contratista. Éste deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. Dicho pago será realizado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de EDUBAR S.A.

En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÌ MODIFICATORIO No. 1** quedará perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de los impuestos a los que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	73374	0	21007337400000

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00 del dia 15/4/2024		**Hasta:** 24 : 00h del dia 31/12/2029	18/04/2024

Tomador:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Afianzado:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Asegurado:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404
Beneficiario:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404

Intermediario

31010-PROIS PROGRAMDORA DEDE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2024/04/15	2025/05/01	226,757,369.60 COL$	520,734.32 COL$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2024/04/15	2027/12/31	113,378,684.80 COL$	925,977.71 COL$
1466 - CALIDAD DEL SERVICIO ESTATAL	2024/12/31	2029/12/31	113,378,684.80 COL$	1,247,848.93 COL$

Valor Asegurado Total **453,514,739.20 COL$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092795DF19

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea,y allí podrá descargar su factura electrónica(aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	2,694,560.96 COL$
Gastos Exped.	12,000.00 COL$
I.V.A.	514,246.58 COL$
Total a Pagar	**3,220,807.54 COL$**

Tomador | **Chubb Seguros Colombia S.A.**

CHUBB

TOMADOR PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
  Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire.BarCode Evaluation Version

(415)0000007584854(8020)21007337400000(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007584854(8020)21007337400000(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007337400000

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		**$**

ENTIDAD BANCARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados. Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96-31 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia. correo electrónico:defensorchubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

CLIENTE

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	73374	0	21007337400000 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro				Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:**	00 : 00h del día 15/4/2024	**Hasta:**	24 : 00h del dia 31/12/2029	18/04/2024

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. SA-EDU-022-2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EDUBAR S.A., NIT 800.091.140-4 Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, NIT 890.102.018-1

-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.
-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
-LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Usátiz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Usátiz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Usátiz González. Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@usatizabogados.com Página Web: http://www.usatizabogados.com

CLIENTE

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit. 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **73374/0** cuyo afianzado es **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S** Asegurado y Beneficiario **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.** expedida por la compañía en **2024/04/18** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 18 de abril de 2024



Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	73374	1	21007337400001

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	**Desde:**	00 : 00 del dia 15/4/2024	**Hasta:** 24 : 00h del dia 31/12/2029	13/06/2024

Tomador:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Afianzado:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Asegurado:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404
Beneficiario:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404

Intermediario

31010-PROIS PROGRAMDORA DEDE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2024/04/26	2025/05/01	226,757,369.60 COL$	0.00 COL$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2024/04/26	2027/12/31	113,378,684.80 COL$	0.00 COL$
1466 - CALIDAD DEL SERVICIO ESTATAL	2024/12/31	2029/12/31	113,378,684.80 COL$	0.00 COL$

Valor Asegurado Total **453,514,739.20 COL$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092795DF1A

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea,y allí podrá descargar su factura electrónica(aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	0.00 COL$
Gastos Exped.	0.00 COL$
I.V.A.	0.00 COL$
Total a Pagar	**0.00 COL$**

Tomador | **Chubb Seguros Colombia S.A.**

CHUBB

TOMADOR PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
  Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire.BarCode Evaluation Version

(415)0000007649973(8020)21007337400001(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007649973(8020)21007337400001(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007337400001

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		**$**

ENTIDAD BANCARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados. Lida. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96-31 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia. correo electrónico:defensorchubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

CLIENTE

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	73374	1	21007337400001 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00h del día 26/4/2024		**Hasta:** 24 : 00h del dia 31/12/2029	13/06/2024

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. SA-EDU-022-2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EDUBAR S.A., NIT 800.091.140-4 Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, NIT 890.102.018-1

-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.
-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
-LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 26/04/2024 SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Usátiz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Usátiz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Usátiz González. Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@usatizabogados.com Página Web: http://www.usatizabogados.com

CLIENTE

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	73374	2	21007337400002

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	**Desde:**	00 : 00 del dia 15/4/2024	**Hasta:** 24 : 00h del dia 30/4/2030	07/01/2025

Tomador:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Afianzado:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Asegurado:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404
Beneficiario:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404

Intermediario

31010-PROIS PROGRAMDORA DEDE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2024/12/31	2025/08/30	226,757,369.60 COL$	165,377.57 COL$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2024/12/31	2028/04/30	113,378,684.80 COL$	82,688.78 COL$
1466 - CALIDAD DEL SERVICIO ESTATAL	2025/04/30	2030/04/30	113,378,684.80 COL$	0.00 COL$

Valor Asegurado Total **453,514,739.20 COL$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092795DF1B

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea,y allí podrá descargar su factura electrónica(aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	248,066.35 COL$
Gastos Exped.	12,000.00 COL$
I.V.A.	49,412.61 COL$
Total a Pagar	**309,478.96 COL$**

Tomador | **Chubb Seguros Colombia S.A.**

CHUBB

TOMADOR PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
  Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire.BarCode Evaluation Version

(415)0000007895435(8020)21007337400002(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007895435(8020)21007337400002(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007337400002

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		**$**

ENTIDAD BANCARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados. Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96-31 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia. correo electrónico:defensorchubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

CLIENTE

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	73374	2	21007337400002 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro				Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:**	00 : 00h del día 31/12/2024	**Hasta:**	24 : 00h del dia 30/4/2030	07/01/2025

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. SA-EDU-022-2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EDUBAR S.A., NIT 800.091.140-4 Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, NIT 890.102.018-1

-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.
-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
-LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 26/04/2024 SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA No1 AL CONTRATO, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL30 DE ABRIL D 2025, TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Usátiz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Usátiz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Usátiz González. Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108164 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@usatizabogados.com Página Web: http://www.usatizabogados.com

CLIENTE

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	07 - MODIFICACIÓN TEXTO	73374	3	21007337400003

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00 del dia 15/4/2024		**Hasta:** 24 : 00h del dia 30/4/2030	13/02/2025

Tomador:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Afianzado:	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	**C.C. O NIT:**	8604031023
Dirección:	CLL 100 8 A - 55 OFIC 510	**Ciudad:**	BOGOTA D.C
Asegurado:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404
Beneficiario:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.	**C.C. O NIT:**	8000911404

Intermediario

31010-PROIS PROGRAMDORA DEDE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2024/12/31	2025/08/30	226,757,369.60 COL$	0.00 COL$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2024/12/31	2028/04/30	113,378,684.80 COL$	0.00 COL$
1466 - CALIDAD DEL SERVICIO ESTATAL	2025/04/30	2030/04/30	113,378,684.80 COL$	0.00 COL$

Valor Asegurado Total **453,514,739.20 COL$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092795DF1C

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea,y allí podrá descargar su factura electrónica(aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	0.00 COL$
Gastos Exped.	COL$
I.V.A.	COL$
Total a Pagar	**0.00 COL$**

Tomador | **Chubb Seguros Colombia S.A.**

CHUBB

TOMADOR PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
  Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire.BarCode Evaluation Version

(415)0000007933064(8020)21007337400003(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007933064(8020)21007337400003(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007337400003

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		**$**

ENTIDAD BANCARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados. Lcda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96-31 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia. correo electrónico:defensorchubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com

CLIENTE

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	07 - MODIFICACIÓN TEXTO	73374	3	21007337400003 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro				Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:**	00 : 00h del día 31/12/2024	**Hasta:**	24 : 00h del dia 30/4/2030	13/02/2025

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. SA-EDU-022-2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MODULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EDUBAR S.A., NIT 800.091.140-4 Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, NIT 890.102.018-1

-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.
-LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
-LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 26/04/2024 SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA No1 AL CONTRATO, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL30 DE ABRIL D 2025, TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION:
DE CONFORMIDAD CON LA COMUNICACION DE CLIENTE, SE AJUSTA LA RAZON SOCIAL DE TOMADOR/AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Usátriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Usátriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Usátriz González. Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@usatrizabogados.com Página Web: http://www.usatrizabogados.com

CLIENTE

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit. 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **73374/3** cuyo afianzado es **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.** Asegurado y Beneficiario **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. EDUBAR S.A.** expedida por la compañía en **2025/02/13** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 13 de febrero de 2025



Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	02/12/2024	82104195	$23.449.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	324.000	0		0		0	0	0	0	324.000	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	643.400	0		0		0	0	0	0	643.400	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	468.000	0		0		0	0	0	0	468.000	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	611.100	0		0		0	0	0	0	611.100	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	752.400	0		0		0	0	0	0	752.400	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	108.000	0		0		0	0	0	0	108.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.440.000	0	0	0	0	0	0		2.440.000	6
230301	Porvenir	800224808-8	4.706.000	0	0	36.500	36.500	0	0		4.779.000	9
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.907.200	0	0	117.000	117.000	0	0		5.141.200	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	5.087.100				5.087.100	0	0	5.087.100			50.871	5.087.100	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	2.991.100	0	0	2.991.100	22

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S		CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	02/12/2024	82104195	$23.449.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.010.900	3.010.900
Pensión	3	12.360.200	12.360.200
Riesgos Laborales	1	5.087.100	5.087.100
CCF	1	2.991.100	2.991.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	23.449.300	23.449.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S		CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	02/12/2024	82104195	$23.449.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005479210	PEÑA RAMIREZ DIEGO ALEXANDER	1	0			S																	230301	3.150.000	504.000	0	0	0	0	EPS005	3.150.000	126.000	14-4	3.150.000	5	219.300	CCF07	3.150.000	126.000	0	0	0	0	0
2	CC	1030526597	CALA AGUDELO JAVIER ANDRES	1	0			S																	230301	6.310.200	1.009.700	0	0	31.600	31.600	EPS005	6.310.200	252.500	14-4	6.310.200	5	439.200	CCF07	6.310.200	252.500	0	0	0	0	0
3	CC	1030526597	CALA AGUDELO JAVIER ANDRES	1	0			S												L					230301	970.800	155.400	0	0	4.900	4.900	EPS005	970.800	38.900	14-4	970.800	5	0	CCF07	970.800	38.900	0	0	0	0	0
4	CC	1030552451	SUAREZ BORDA MARIA ALEJANDRA	1	0			S																	230201	3.150.000	504.000	0	0	0	0	EPS005	3.150.000	126.000	14-4	3.150.000	5	219.300	CCF07	3.150.000	126.000	0	0	0	0	0
5	CC	1042425122	MUÑOZ BOIGA ISAIAS ALFREDO	1	0			S																	230301	2.175.000	348.000	0	0	0	0	EPS010	2.175.000	87.000	14-4	2.175.000	5	151.400	CCF07	2.175.000	87.000	0	0	0	0	0
6	CC	1042425122	MUÑOZ BOIGA ISAIAS ALFREDO	1	0			S										X							230301	75.000	12.000	0	0	0	0	EPS010	75.000	3.000	14-4	75.000	5	0	CCF07	75.000	0	0	0	0	0	0
7	CC	1045683549	MARTINEZ CATAÑO MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.827.000	292.400	0	0	0	0	EPS010	1.827.000	73.100	14-4	1.827.000	5	127.200	CCF07	1.827.000	73.100	0	0	0	0	0
8	CC	1045683549	MARTINEZ CATAÑO MAIRA ALEJANDRA	1	0			S									X								230301	63.000	10.100	0	0	0	0	EPS010	63.000	0	14-4	63.000	5	0	CCF07	63.000	0	0	0	0	0	0
9	CC	1048205558	NATERA ESCALANTE JAYR ALBERTO	1	0			S																	230301	3.360.000	537.600	0	0	0	0	EPS037	3.360.000	134.400	14-4	3.360.000	5	233.900	CCF07	3.360.000	134.400	0	0	0	0	0
10	CC	1048205558	NATERA ESCALANTE JAYR ALBERTO	1	0			S										X							230301	240.000	38.400	0	0	0	0	EPS037	240.000	9.600	14-4	240.000	5	0	CCF07	240.000	0	0	0	0	0	0
11	CC	1048222387	REDONDO BLANCO RONALDO	1	0			S																	230201	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS002	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
12	CC	1221977577	SANCHEZ MUÑOZ SERGIO ANDRES	1	0			S																	25-14	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS037	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
13	CC	18958096	VILLERO ARZUAGA JUAN MANUEL	1	0			S																	25-14	2.520.000	403.200	0	0	0	0	EPS037	2.520.000	100.800	14-4	2.520.000	5	175.400	CCF07	2.520.000	100.800	0	0	0	0	0
14	CC	22468819	REYES ALVAREZ LUCELYS	1	0			S																	25-14	6.300.000	1.008.000	0	0	31.500	31.500	EPS010	6.300.000	252.000	14-4	6.300.000	5	438.500	CCF07	6.300.000	252.000	0	0	0	0	0
15	CC	26883303	OLIVA GONZALEZ GIPSY CECILIA	1	0			S																	230301	5.040.000	806.400	0	0	0	0	EPS037	5.040.000	201.600	14-4	5.040.000	5	350.800	CCF07	5.040.000	201.600	0	0	0	0	0
16	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S																	25-14	4.680.000	748.800	0	0	23.400	23.400	EPS008	4.680.000	187.200	14-4	4.680.000	5	325.800	CCF07	4.680.000	187.200	0	0	0	0	0
17	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S													L				25-14	720.000	115.200	0	0	3.600	3.600	EPS008	720.000	28.800	14-4	720.000	5	0	CCF07	720.000	28.800	0	0	0	0	0
18	CC	32836405	LOPEZ ZAPATA MILAGROS DE JESUS	1	0			S																	230201	2.520.000	403.200	0	0	0	0	ESSC07	2.520.000	100.800	14-4	2.520.000	5	175.400	CCF07	2.520.000	100.800	0	0	0	0	0
19	CC	32836405	LOPEZ ZAPATA MILAGROS DE JESUS	1	0			S										X							230201	180.000	28.800	0	0	0	0	ESSC07	180.000	7.200	14-4	180.000	5	0	CCF07	180.000	0	0	0	0	0	0
20	CC	37720956	FUENTES VILLANUEVA MONICA	1	0			S																	25-14	5.400.000	864.000	0	0	27.000	27.000	EPS037	5.400.000	216.000	14-4	5.400.000	5	375.900	CCF07	5.400.000	216.000	0	0	0	0	0
21	CC	73595023	JARAMILLO ARENAS ELKIN ANTONIO	1	0			S																	230201	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS002	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	5	250.600	CCF07	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
22	CC	8505970	DE LA HOZ MORALES OSVALDO JAVIER	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	5	90.500	CCF07	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
23	CC	8639310	CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO	1	0			S																	25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-4	2.500.000	5	174.000	CCF07	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
24	CC	8740682	MEJIA NAAR DARIO RAFAEL	1	0			S																	230301	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS010	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	5	250.600	CCF07	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
25	CC	79600519	URREA URREA EDGAR RENE	1	0			S																	25-14	6.300.000	1.008.000	0	0	31.500	31.500	EPS008	6.300.000	252.000	14-4	6.300.000	5	438.500	CCF07	6.300.000	252.000	0	0	0	0	0
26	CC	55226725	CATALAN CASTRO MIREYA ISABEL	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	CCFC55	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	5	90.500	CCF07	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
27	CC	72275820	SOLANO NAVARRO OWELL ENRIQUE	1	0			S																	230201	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS002	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
28	CC	72342588	LOPEZ FUENTES LEONARDO JAVIER	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS041	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	5	90.500	CCF07	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	08/01/2025	83200798	$23.300.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	52.100	0		0		0	5	200	0	52.300	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	324.000	0		0		0	5	1.100	0	325.100	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	643.400	0		0		0	5	2.100	0	645.500	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	468.000	0		0		0	5	1.500	0	469.500	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	613.700	0		0		0	5	2.000	0	615.700	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	747.600	0		0		0	5	2.400	0	750.000	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.700	0		0		0	5	200	0	57.900	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	104.400	0		0		0	5	400	0	104.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.440.100	0	0	0	0	5	7.700	0	2.447.800	6
230301	Porvenir	800224808-8	4.728.700	0	0	36.500	36.500	5	14.800	400	4.816.900	9
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.907.200	0	0	117.000	117.000	5	15.400	800	5.157.400	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	4.803.000				4.803.000	5	15.100	4.818.100			48.030	4.818.100	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	3.030.400	5	9.500	3.039.900	22

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S		CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	08/01/2025	83200798	$23.300.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.010.900	3.020.800
Pensión	3	12.383.000	12.422.100
Riesgos Laborales	1	4.803.000	4.818.100
CCF	1	3.030.400	3.039.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	23.227.300	23.300.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S		CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	08/01/2025	83200798	$23.300.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005479210	PEÑA RAMIREZ DIEGO ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.625.000	420.000	0	0	0	0	EPS005	2.625.000	105.000	14-4	2.625.000	5	182.700	CCF07	2.625.000	105.000	0	0	0	0	0
2	CC	1005479210	PEÑA RAMIREZ DIEGO ALEXANDER	1	0			S													X				230301	525.000	84.000	0	0	0	0	EPS005	525.000	21.000	14-4	525.000	5	0	CCF07	525.000	21.000	0	0	0	0	0
3	CC	1030526597	CALA AGUDELO JAVIER ANDRES	1	0			S																	230301	6.310.200	1.009.700	0	0	31.600	31.600	EPS005	6.310.200	252.500	14-4	6.310.200	5	439.200	CCF07	6.310.200	252.500	0	0	0	0	0
4	CC	1030526597	CALA AGUDELO JAVIER ANDRES	1	0			S												L					230301	970.800	155.400	0	0	4.900	4.900	EPS005	970.800	38.900	14-4	970.800	5	0	CCF07	970.800	38.900	0	0	0	0	0
5	CC	1030552451	SUAREZ BORDA MARIA ALEJANDRA	1	0			S																	230201	3.150.000	504.000	0	0	0	0	EPS005	3.150.000	126.000	14-4	3.150.000	5	219.300	CCF07	3.150.000	126.000	0	0	0	0	0
6	CC	1042425122	MUÑOZ BOIGA ISAIAS ALFREDO	1	0			S																	230301	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
7	CC	1045683549	MARTINEZ CATAÑO MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.890.000	302.400	0	0	0	0	EPS010	1.890.000	75.600	14-4	1.890.000	5	131.600	CCF07	1.890.000	75.600	0	0	0	0	0
8	CC	1048205558	NATERA ESCALANTE JAYR ALBERTO	1	0			S																	230301	3.480.000	556.800	0	0	0	0	EPS037	3.480.000	139.200	14-4	3.480.000	5	242.300	CCF07	3.480.000	139.200	0	0	0	0	0
9	CC	1048205558	NATERA ESCALANTE JAYR ALBERTO	1	0			S									X								230301	120.000	19.200	0	0	0	0	EPS037	120.000	0	14-4	120.000	5	0	CCF07	120.000	0	0	0	0	0	0
10	CC	1048222387	REDONDO BLANCO RONALDO	1	0			S																	230201	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS002	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
11	CC	1221977577	SANCHEZ MUÑOZ SERGIO ANDRES	1	0			S																	25-14	1.875.000	300.000	0	0	0	0	EPS037	1.875.000	75.000	14-4	1.875.000	5	130.500	CCF07	1.875.000	75.000	0	0	0	0	0
12	CC	1221977577	SANCHEZ MUÑOZ SERGIO ANDRES	1	0			S													X				25-14	375.000	60.000	0	0	0	0	EPS037	375.000	15.000	14-4	375.000	5	0	CCF07	375.000	15.000	0	0	0	0	0
13	CC	18958096	VILLERO ARZUAGA JUAN MANUEL	1	0			S																	25-14	2.520.000	403.200	0	0	0	0	EPS037	2.520.000	100.800	14-4	2.520.000	5	175.400	CCF07	2.520.000	100.800	0	0	0	0	0
14	CC	22468819	REYES ALVAREZ LUCELYS	1	0			S																	25-14	6.300.000	1.008.000	0	0	31.500	31.500	EPS010	6.300.000	252.000	14-4	6.300.000	5	438.500	CCF07	6.300.000	252.000	0	0	0	0	0
15	CC	26883303	OLIVA GONZALEZ GIPSY CECILIA	1	0			S																	230301	4.200.000	672.000	0	0	0	0	EPS037	4.200.000	168.000	14-4	4.200.000	5	292.400	CCF07	4.200.000	168.000	0	0	0	0	0
16	CC	26883303	OLIVA GONZALEZ GIPSY CECILIA	1	0			S													X				230301	840.000	134.400	0	0	0	0	EPS037	840.000	33.600	14-4	840.000	5	0	CCF07	840.000	33.600	0	0	0	0	0
17	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S																	25-14	3.780.000	604.800	0	0	18.900	18.900	EPS008	3.780.000	151.200	14-4	3.780.000	5	263.100	CCF07	3.780.000	151.200	0	0	0	0	0
18	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S													L				25-14	720.000	115.200	0	0	3.600	3.600	EPS008	720.000	28.800	14-4	720.000	5	0	CCF07	720.000	28.800	0	0	0	0	0
19	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S													X				25-14	900.000	144.000	0	0	4.500	4.500	EPS008	900.000	36.000	14-4	900.000	5	0	CCF07	900.000	36.000	0	0	0	0	0
20	CC	32836405	LOPEZ ZAPATA MILAGROS DE JESUS	1	0			S		X															230201	2.610.000	417.600	0	0	0	0	ESSC07	2.610.000	104.400	14-4	2.610.000	5	181.700	CCF07	3.097.500	123.900	0	0	0	0	0
21	CC	32836405	LOPEZ ZAPATA MILAGROS DE JESUS	1	0			S									X								230201	90.000	14.400	0	0	0	0	ESSC07	90.000	0	14-4	90.000	5	0	CCF07	90.000	0	0	0	0	0	0
22	CC	37720956	FUENTES VILLANUEVA MONICA	1	0			S																	25-14	4.500.000	720.000	0	0	22.500	22.500	EPS037	4.500.000	180.000	14-4	4.500.000	5	313.200	CCF07	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
23	CC	37720956	FUENTES VILLANUEVA MONICA	1	0			S													X				25-14	900.000	144.000	0	0	4.500	4.500	EPS037	900.000	36.000	14-4	900.000	5	0	CCF07	900.000	36.000	0	0	0	0	0
24	CC	55226725	CATALAN CASTRO MIREYA ISABEL	1	0			S																	230301	1.083.334	173.400	0	0	0	0	CCFC55	1.083.334	43.400	14-4	1.083.334	5	75.500	CCF07	1.083.334	43.400	0	0	0	0	0
25	CC	55226725	CATALAN CASTRO MIREYA ISABEL	1	0			S													X				230301	216.667	34.700	0	0	0	0	CCFC55	216.667	8.700	14-4	216.667	5	0	CCF07	216.667	8.700	0	0	0	0	0
26	CC	72275820	SOLANO NAVARRO OWELL ENRIQUE	1	0			S																	230201	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS002	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
27	CC	72342588	LOPEZ FUENTES LEONARDO JAVIER	1	0			S								X									230301	1.441.500	230.700	0	0	0	0	EPS041	1.441.500	57.700	14-4	1.441.500	5	100.400	CCF07	1.441.500	57.700	0	0	0	0	0
28	CC	73595023	JARAMILLO ARENAS ELKIN ANTONIO	1	0			S																	230201	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS002	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	5	250.600	CCF07	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
29	CC	79600519	URREA URREA EDGAR RENE	1	0			S																	25-14	6.300.000	1.008.000	0	0	31.500	31.500	EPS008	6.300.000	252.000	14-4	6.300.000	5	438.500	CCF07	6.300.000	252.000	0	0	0	0	0
30	CC	8505970	DE LA HOZ MORALES OSVALDO JAVIER	1	0			S																	230201	1.083.334	173.400	0	0	0	0	EPS010	1.083.334	43.400	14-4	1.083.334	5	75.500	CCF07	1.083.334	43.400	0	0	0	0	0
31	CC	8505970	DE LA HOZ MORALES OSVALDO JAVIER	1	0			S													X				230201	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS010	216.667	8.700	14-4	216.667	5	0	CCF07	216.667	8.700	0	0	0	0	0
32	CC	8639310	CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO	1	0			S																	25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-4	2.500.000	5	174.000	CCF07	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
33	CC	8740682	MEJIA NAAR DARIO RAFAEL	1	0			S																	230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS010	3.000.000	120.000	14-4	3.000.000	5	208.800	CCF07	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
34	CC	8740682	MEJIA NAAR DARIO RAFAEL	1	0			S													X				230301	600.000	96.000	0	0	0	0	EPS010	600.000	24.000	14-4	600.000	5	0	CCF07	600.000	24.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	04/02/2025	83681597	$22.999.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	403.200	0		0		0	0	0	0	403.200	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	643.400	0		0		0	0	0	0	643.400	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	481.200	0		0		0	0	0	0	481.200	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	610.200	0		0		0	0	0	0	610.200	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	752.600	0		0		0	0	0	0	752.600	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.027.900	0	0	0	0	0	0		2.027.900	5
230301	Porvenir	800224808-8	5.062.500	0	0	36.500	36.500	0	0		5.135.500	10
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.959.700	0	0	64.800	64.800	0	0		5.089.300	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	4.751.200				4.751.200	0	0	4.751.200			47.512	4.751.200	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	2.991.100	0	0	2.991.100	22

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S		CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	04/02/2025	83681597	$22.999.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	3.004.600	3.004.600
Pensión	3	12.252.700	12.252.700
Riesgos Laborales	1	4.751.200	4.751.200
CCF	1	2.991.100	2.991.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	22.999.600	22.999.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860403102-3	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S		CALLE 100 No. 8A - 55 OFICINA 504	6013080927	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANQUILLA	004	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	04/02/2025	83681597	$22.999.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005479210	PEÑA RAMIREZ DIEGO ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.520.000	403.200	0	0	0	0	EPS005	2.520.000	100.800	14-4	2.520.000	5	175.400	CCF07	2.520.000	100.800	0	0	0	0	0
2	CC	1005479210	PEÑA RAMIREZ DIEGO ALEXANDER	1	0			S												X					230301	630.000	100.800	0	0	0	0	EPS005	630.000	25.200	14-4	630.000	5	0	CCF07	630.000	25.200	0	0	0	0	0
3	CC	1030526597	CALA AGUDELO JAVIER ANDRES	1	0			S																	230301	6.310.200	1.009.700	0	0	31.600	31.600	EPS005	6.310.200	252.500	14-4	6.310.200	5	439.200	CCF07	6.310.200	252.500	0	0	0	0	0
4	CC	1030526597	CALA AGUDELO JAVIER ANDRES	1	0			S												L					230301	970.800	155.400	0	0	4.900	4.900	EPS005	970.800	38.900	14-4	970.800	5	0	CCF07	970.800	38.900	0	0	0	0	0
5	CC	1030552451	SUAREZ BORDA MARIA ALEJANDRA	1	0			S																	230201	3.150.000	504.000	0	0	0	0	EPS005	3.150.000	126.000	14-4	3.150.000	5	219.300	CCF07	3.150.000	126.000	0	0	0	0	0
6	CC	1042425122	MUÑOZ BOIGA ISAIAS ALFREDO	1	0			S																	230301	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS010	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
7	CC	1045683549	MARTINEZ CATAÑO MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.890.000	302.400	0	0	0	0	EPS010	1.890.000	75.600	14-4	1.890.000	5	131.600	CCF07	1.890.000	75.600	0	0	0	0	0
8	CC	1048205558	NATERA ESCALANTE JAYR ALBERTO	1	0			S																	230301	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS037	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	5	250.600	CCF07	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
9	CC	1048222387	REDONDO BLANCO RONALDO	1	0			S																	230201	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS002	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
10	CC	1221977577	SANCHEZ MUÑOZ SERGIO ANDRES	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF07	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
11	CC	1221977577	SANCHEZ MUÑOZ SERGIO ANDRES	1	0			S												X					25-14	450.000	72.000	0	0	0	0	EPS037	450.000	18.000	14-4	450.000	5	0	CCF07	450.000	18.000	0	0	0	0	0
12	CC	18958096	VILLERO ARZUAGA JUAN MANUEL	1	0			S																	25-14	2.520.000	403.200	0	0	0	0	EPS037	2.520.000	100.800	14-4	2.520.000	5	175.400	CCF07	2.520.000	100.800	0	0	0	0	0
13	CC	22468819	REYES ALVAREZ LUCELYS	1	0			S																	25-14	6.090.000	974.400	0	0	30.500	30.500	EPS010	6.090.000	243.600	14-4	6.090.000	5	423.900	CCF07	6.090.000	243.600	0	0	0	0	0
14	CC	22468819	REYES ALVAREZ LUCELYS	1	0			S										X							25-14	210.000	33.600	0	0	1.100	1.100	EPS010	210.000	0	14-4	210.000	5	0	CCF07	210.000	0	0	0	0	0	0
15	CC	22483177	BROCHERO IRIARTE KATI ZENITH	1	0			S	X																230301	1.980.000	316.800	0	0	0	0	EPS002	1.980.000	79.200	14-4	1.980.000	5	137.900	CCF07	1.980.000	79.200	0	0	0	0	0
16	CC	26883303	OLIVA GONZALEZ GIPSY CECILIA	1	0			S																	230301	3.696.000	591.400	0	0	0	0	EPS037	3.696.000	147.900	14-4	3.696.000	5	257.300	CCF07	3.696.000	147.900	0	0	0	0	0
17	CC	26883303	OLIVA GONZALEZ GIPSY CECILIA	1	0			S												X					230301	1.008.000	161.300	0	0	0	0	EPS037	1.008.000	40.400	14-4	1.008.000	5	0	CCF07	1.008.000	40.400	0	0	0	0	0
18	CC	26883303	OLIVA GONZALEZ GIPSY CECILIA	1	0			S											X						230301	336.000	53.800	0	0	0	0	EPS037	336.000	13.500	14-4	336.000	5	0	CCF07	336.000	0	0	0	0	0	0
19	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S																	25-14	4.320.000	691.200	0	0	0	0	EPS008	4.320.000	172.800	14-4	4.320.000	5	300.700	CCF07	4.320.000	172.800	0	0	0	0	0
20	CC	3214019	URREA BEJARANO CARLOS EDUARDO	1	0			S												X					25-14	1.080.000	172.800	0	0	0	0	EPS008	1.080.000	43.200	14-4	1.080.000	5	0	CCF07	1.080.000	43.200	0	0	0	0	0
21	CC	37720956	FUENTES VILLANUEVA MONICA	1	0			S																	25-14	4.320.000	691.200	0	0	0	0	EPS037	4.320.000	172.800	14-4	4.320.000	5	300.700	CCF07	4.320.000	172.800	0	0	0	0	0
22	CC	37720956	FUENTES VILLANUEVA MONICA	1	0			S												X					25-14	1.080.000	172.800	0	0	0	0	EPS037	1.080.000	43.200	14-4	1.080.000	5	0	CCF07	1.080.000	43.200	0	0	0	0	0
23	CC	55226725	CATALAN CASTRO MIREYA ISABEL	1	0			S																	230301	1.138.800	182.300	0	0	0	0	CCFC55	1.138.800	45.600	14-4	1.138.800	5	79.300	CCF07	1.138.800	45.600	0	0	0	0	0
24	CC	55226725	CATALAN CASTRO MIREYA ISABEL	1	0			S												X					230301	284.700	45.600	0	0	0	0	CCFC55	284.700	11.400	14-4	284.700	5	0	CCF07	284.700	11.400	0	0	0	0	0
25	CC	72275820	SOLANO NAVARRO OWELL ENRIQUE	1	0			S																	230201	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS002	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF07	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
26	CC	72342588	LOPEZ FUENTES LEONARDO JAVIER	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF07	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
27	CC	73595023	JARAMILLO ARENAS ELKIN ANTONIO	1	0			S																	230201	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS002	3.600.000	144.000	14-4	3.600.000	5	250.600	CCF07	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
28	CC	79600519	URREA URREA EDGAR RENE	1	0			S								X									25-14	6.627.600	1.060.500	0	0	33.200	33.200	EPS008	6.627.600	265.200	14-4	6.627.600	5	461.300	CCF07	6.627.600	265.200	0	0	0	0	0
29	CC	8505970	DE LA HOZ MORALES OSVALDO JAVIER	1	0			S																	230201	1.138.800	182.300	0	0	0	0	EPS010	1.138.800	45.600	14-4	1.138.800	5	79.300	CCF07	1.138.800	45.600	0	0	0	0	0
30	CC	8505970	DE LA HOZ MORALES OSVALDO JAVIER	1	0			S												X					230201	284.700	45.600	0	0	0	0	EPS010	284.700	11.400	14-4	284.700	5	0	CCF07	284.700	11.400	0	0	0	0	0
31	CC	8639310	CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO	1	0			S																	25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-4	2.500.000	5	174.000	CCF07	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
32	CC	8740682	MEJIA NAAR DARIO RAFAEL	1	0			S																	230301	2.880.000	460.800	0	0	0	0	EPS010	2.880.000	115.200	14-4	2.880.000	5	200.500	CCF07	2.880.000	115.200	0	0	0	0	0
33	CC	8740682	MEJIA NAAR DARIO RAFAEL	1	0			S												X					230301	720.000	115.200	0	0	0	0	EPS010	720.000	28.800	14-4	720.000	5	0	CCF07	720.000	28.800	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
PI S.A.S.

PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S "PI S.A.S"

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003, ART. 50.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

El suscrito WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA, con cédula 19.291.541 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 13.516 T en calidad de revisor fiscal de Proyectos E Interventorías Ltda., con NIT. 860.403.102 - 3, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO que **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**. Ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro del plazo ejecución del presente contrato.

Por lo anterior, de manera expresa, por este escrito ACREDITO que **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**. Pagó los aportes a que está obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia por el periodo de diciembre del 2024 y que dicho pago corresponde a una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas recibidas como pago del presente contrato

Certifico que no hay saldos a cargo de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**., derivados de los aportes parafiscales a que está obligado de conformidad con las normas vigentes.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2025.

WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA.
C.C. No. 19.291.541 DE BOGOTÁ.

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
PI S.A.S.

PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S "PI S.A.S"

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003, ART. 50.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

El suscrito WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA, con cédula 19.291.541 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 13.516 T en calidad de revisor fiscal de Proyectos E Interventorías Ltda., con NIT. 860.403.102 - 3, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO que **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**. Ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro del plazo ejecución del presente contrato.

Por lo anterior, de manera expresa, por este escrito ACREDITO que **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**. Pagó los aportes a que está obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia por el periodo de enero del 2025 y que dicho pago corresponde a una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas recibidas como pago del presente contrato

Certifico que no hay saldos a cargo de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**., derivados de los aportes parafiscales a que está obligado de conformidad con las normas vigentes.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2025.

WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA.
C.C. No. 19.291.541 DE BOGOTÁ.

PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S "PI S.A.S"

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003, ART. 50.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

El suscrito WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA, con cédula 19.291.541 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 13.516 T en calidad de revisor fiscal de Proyectos E Interventorías Ltda., con NIT. 860.403.102 - 3, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO que **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**. Ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro del plazo ejecución del presente contrato.

Por lo anterior, de manera expresa, por este escrito ACREDITO que **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**. Pagó los aportes a que está obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia por el periodo de febrero del 2025 y que dicho pago corresponde a una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas recibidas como pago del presente contrato

Certifico que no hay saldos a cargo de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"**., derivados de los aportes parafiscales a que está obligado de conformidad con las normas vigentes.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2025.

WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA.
C.C. No. 19.291.541 DE BOGOTÁ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.291.541

TRIANA OTALORA

APELLIDOS

WILSON ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1956

EL PEÑON
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

15-NOV-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00006601-M-0019291541-20080430 0000197013A 1 1140010447

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

13516-T



WILSON ENRIQUE
TRIANA OTALORA
C.C. 19291541
RESOLUCION INSCRIPCION 2096 FECHA 17/10/1985
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 20870

FIRMA DEL TITULAR 65806

DUPLICADO

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C893A2BAFF6E85BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON ENRIQUE TRIANA OTALORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19291541 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 13516-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PSE

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20230116.PBG.01.01.04

Usuario NGUTIERREZC

Declarante:	N 860403102	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS	Fecha Emision:	30-04-2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	SA-EDU-022-2024	Fecha Vence:	30-04-2024	20240027272

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad: 2,267,573,696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$6,803,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 15/04/2024 hasta 30/04/2024, sobre una estampilla por valor de: $6,803,000

Descuento Aplicado : $

Valor Total a Pagar: $6,803,000

(415)7707277260214(8020)020240027272(3900)00000006803000(96)20240430

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario NGUTIERREZC

Declarante:	N 860403102	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS	Fecha Emision:	30-04-2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	SA-EDU-022-2024	Fecha Vence:	30-04-2024	20240027272

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad: 2,267,573,696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$6,803,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 15/04/2024 hasta 30/04/2024, sobre una estampilla por valor de: $6,803,000

Descuento Aplicado : $

Valor Total a Pagar: $6,803,000

(415)7707277260214(8020)020240027272(3900)00000006803000(96)20240430

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario NGUTIERREZC

Declarante:	N 860403102	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS	Fecha Emision:	30-04-2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	SA-EDU-022-2024	Fecha Vence:	30-04-2024	20240027272

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad: 2,267,573,696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$6,803,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 15/04/2024 hasta 30/04/2024, sobre una estampilla por valor de: $6,803,000

Descuento Aplicado : $

Valor Total a Pagar: $6,803,000

(415)7707277260214(8020)020240027272(3900)00000006803000(96)20240430

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

El proceso de pago ha finalizado

↓ Resumen de transacciones

2 Mar, 30 Abr 2024, 17:31:00

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $6.803.000,00	Banco BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS 608485989	Fecha de transacción 2024-04-30 17:31:00
Recibo 1619505292	Dirección IP 186.180.0.10
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a tesoreria@pi-sas.com.co

Total pagado S142728016-T103

$6.803.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA

Detalle del pago

Referencia
20240027331

Fecha de solicitud
2024-04-30 17:28:47

Hecho por placetopay by evertec

Comprobante Transacción

Razón Social:Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:890102018-1
Estado:APROBADA
Motivo:00 - Aprobada
Franquicia:Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:2024-04-30 17:35:40
Banco:BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS:608485989
Recibo:1619505292
Referencia Pago:20240027331
Moneda:COP
Valor Pagado:6803000
Descripción:ESTAMPILLA ITSA
Cliente:PROYEXTOS E INTERVENTORIAS SAS INTERVENTORIAS SAS
Email:tesoreria@pi-sas.com.co
IP Cliente:10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co



Jueves, 15 de Agosto de 2024

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20240027331**
Fecha Emisión:	30/04/2024
Identificación:	860403102
Declarante:	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS
Vigencia:	2024
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 2.267.573.696
Fecha Pago:	30/04/2024
Monto Pagado:	$ 6.803.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	SA-EDU-022-2024, CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024
Asociada Entidad:	EDUBAR S.A
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Xcta 7875

Declarante:	N 860403102	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS	**Fecha Emisión:**	03/05/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-022-20024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024		**Fecha Vence:**	03/05/2024	**20240028123**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	2.267.573.696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			45.351.000
999	INTERESES MORATORIOS	110000			110.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **45.461.000**

(415)7707277260139(8020)020240028123(3900)00000045461000(96)20240503

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO

ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

DISTRITO

Declarante:	N 860403102	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS	**Fecha Emisión:**	03/05/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-022-20024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024		**Fecha Vence:**	03/05/2024	**20240028123**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	2.267.573.696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			45.351.000
999	INTERESES MORATORIOS	110000			110.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **45.461.000**

(415)7707277260139(8020)020240028123(3900)00000045461000(96)20240503

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO

ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

BANCO

Declarante:	N 860403102	PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS	**Fecha Emisión:**	03/05/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-022-20024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024		**Fecha Vence:**	03/05/2024	**20240028123**
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA			**Base / Cantidad:**	2.267.573.696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			45.351.000
999	INTERESES MORATORIOS	110000			110.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **45.461.000**

(415)7707277260139(8020)020240028123(3900)00000045461000(96)20240503

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO

ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$45.461.000,00	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS	Fecha de transacción
615909715	2024-05-03 11:51:59
Recibo	Dirección IP
1619861382	186.180.0.10
Código Respuesta	
00	

El comprobante será enviado a tesoreria@pi-sas.com.co

Total pagado S143035052-T103

$45.461.000,00 COP

IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA

Detalle del pago

Referencia
20240028096

Fecha de solicitud
2024-05-03 11:51:38

Un momento, la finalizado hace 6 minutos

Obtén ayuda en
[redacted]

Hecho por placetopay by evertec

Comprobante Transacción

Razón Social:Alcaldía Distrital de Barranquilla

NIT:890102018-1

Estado:APROBADA

Motivo:00 - Aprobada

Franquicia:Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha y Hora:2024-05-03 11:54:06

Banco:BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS:615909715

Recibo:1619861382

Referencia Pago:20240028096

Moneda:COP

Valor Pagado:45461000

Descripción:IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA

Cliente:proyectos e interventorias sas INTERVENTORIAS SAS

Email:tesoreria@pi-sas.com.co

IP Cliente:10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

X Cta 7875

Declarante:	N 860403102 PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS		**Fecha Emisión:**	03/05/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-022-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024		**Fecha Vence:**	03/05/2024	**20240028121**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	2.267.573.696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			56.689.000
999	INTERESES MORATORIOS	138000			138.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **56.827.000**

(415)7707277260177(8020)020240028121(3900)00000056827000(96)20240503

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

DISTRITO

Declarante:	N 860403102 PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS		**Fecha Emisión:**	03/05/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-022-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024		**Fecha Vence:**	03/05/2024	**20240028121**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	2.267.573.696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			56.689.000
999	INTERESES MORATORIOS	138000			138.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **56.827.000**

(415)7707277260177(8020)020240028121(3900)00000056827000(96)20240503

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

BANCO

Declarante:	N 860403102 PROYECTOS E INTERENTORIAS SAS		**Fecha Emisión:**	03/05/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-022-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-022-2024		**Fecha Vence:**	03/05/2024	**20240028121**
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)			**Base / Cantidad:**	2.267.573.696

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			56.689.000
999	INTERESES MORATORIOS	138000			138.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **56.827.000**

(415)7707277260177(8020)020240028121(3900)00000056827000(96)20240503

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$56.827.000,00	BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS	Fecha de transacción
615932829	2024-05-03 11:58:58
Recibo	Dirección IP
1619862479	186.180.0.10
Código Respuesta	
00	

El comprobante será enviado a tesoreria@pi-sas.com.co

Total pagado S143036004-T103

$56.827.000,00 COP

IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)

Detalle del pago

Referencia
20240028100

Fecha de solicitud
2024-05-03 11:58:37

El proceso ha finalizado [illegible]

Obtén ayuda en pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

Comprobante Transacción

Razón Social:Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:890102018-1
Estado:APROBADA
Motivo:00 - Aprobada
Franquicia:Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:2024-05-03 12:02:25
Banco:BANCO DAVIVIENDA
Autorización / CUS:615932829
Recibo:1619862479
Referencia Pago:20240028100
Moneda:COP
Valor Pagado:56827000
Descripción:IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Cliente:proyectos e interventorias sas INTERVENTORIAS SAS
Email:tesoreria@pi-sas.com.co
IP Cliente:10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co